



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2021-00212-00

Se tiene notificada a la sociedad RAFAEL ANGEL H & CÍA. S.A.S. por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del expediente, con el poder adosado en el numeral 028 del expediente, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., diligencia que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído, quien presentó excepciones previas por medio de recurso de reposición, el que se resuelve en auto de esta misma fecha.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) **Luis Enrique Cardona**, como apoderado (a) judicial de la citada demandada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el inciso 5º del artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>084</u> 11 DE NOVIEMBRE 2021 de hoy _____
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74d7c1ca9229fa3c17694de461a609ccf07608443e411cf7872b632f173c2d2**

Documento generado en 09/11/2021 09:21:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>